Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Misiones
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 016/2015.-

A los diez y nueve días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las ocho horas se reúne el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la Convocatoria que se identifica seguidamente:

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA:

a-) Nº de PAC	: **284464**
b-) Nombre del Llamado	: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS MARCA CANON**
c-) Modalidad	: **CONTRATACIÓN DIRECTA**
d-) Expediente DNCP	: **312950**

1) ACTO DE APERTURA DE SOBRES: En fecha 18 de Junio de 2015, siendo las 08:00 horas, en la Dependencia del Departamento Administrativo - Financiero de la Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Ruta Nº 1 Km. 196 y Yegros, Palacio de Justicia de San Juan Bautista Misiones, según Acta N° 017/2015, se procedió a la apertura de sobres, donde se ha presentado 1 (un) Oferente y es el siguiente con su respectiva propuesta:

a-) DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
Representante Legal: José Manuel Flecha Cosp

- **Precio Total** **Gs. 30.000.000.-**
- **MONTO MÍNIMO** **Gs. 29.000.000.-**
- **MONTO MÁXIMO** **Gs. 30.000.000.-**

3) DOCUMENTOS PRESENTADOS: El oferente ha presentado todos los documentos pertinentes, conforme a lo solicitado en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, conforme consta en el Acta de Apertura de Ofertas Nº 017/2015 de fecha 18 de Junio de 2015, se han dejado constancia de las observaciones en el acto de apertura de ofertas.———

4) NORMATIVA LEGAL: El Artículo 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece ***"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número de indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."***.—

Asimismo, la **Resolución DNCP N° 522/15** de fecha 24 de Febrero de 2015, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su Artículo 2° establece: ***"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 (...) "*** **sic.**———

....//....

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Jefe de Sección (II)

Abg. Delfi Dario Martínez Aranda
Jefe de Tesorería
HABILITADO PAGADOR

..../////....

5) **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS**: De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se procedió a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial y formal solicitada en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Descripción	DATA YSTEMS S.A.E.C.A.
a) El Formulario de Oferta suscripto por el Oferente en base al Formulario 1	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del Oferente	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	CUMPLE
e) Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda...	CUMPLE
f) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE
g) Declaración Jurada que garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en la resolución DNCP N° 677/2010	CUMPLE
h) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
i) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-	CUMPLE
j) Fotocopia simple de la Patente Municipal	CUMPLE
k) Certificado que es Centro Autorizado de Servicios de la marca para el Paraguay.	CUMPLE
l) Declaración Jurada mencionando que se dispone en stock los repuestos originales y servicio técnico calificado de los servicios detallados en las EE.TT.	CUMPLE
m) Declaración Jurada en la que manifiesta que cuenta con personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios, en la cantidad mínima de 4 (cuatro).	CUMPLE
n) Curriculum Vitae de de cada uno de los técnicos, con las certificaciones otorgadas por el fabricante de la marca.	CUMPLE
o) Planilla de seguro social de IPS autenticada	CUMPLE
p) Constancia y Contratos de prestación de Servicio de Mantenimiento y reparación de Fotocopiadoras.	CUMPLE
q) Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes.	CUMPLE
r) Curriculum de la empresa.	CUMPLE
s) Certificado de buen cumplimiento de Contrato.	CUMPLE
t) Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional s/ Ley N° 4558/2011.-	CUMPLE

En cumplimiento a lo que dispone la **RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015** de fecha 27 de marzo de 2015 ***"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los Organismos, Entidades y Municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas***", en ese sentido, el Comité de Evaluación ha verificado en la Base de Datos del SINARH – Módulo Legajos, si el Representante Legal de la Firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., Sr. JOSÉ MANUEL FLECHA COSP**, con **C.I. N° 698.987**, se encuentra registrado en la misma, verificándose que el mismo ***no aparece*** en la Base de Datos del SINARH ni en la Base de Datos de la Secretaría de la Función Pública.————————

..../////....

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Jefe de Sección (II)

Abg. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Tesorería
HABILITADO PAGADOR

6) **VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS:** Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5.174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de las ofertas presentadas, en este sentido, el Comité observó que no existen errores aritméticos en las ofertas conforme el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	FIRE MASTERS S.R.L.			
		Precio Unitario	Cantidad	Total	Muestra (opcional)
1-	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS MARCA CANON	30.000.000	1	30.000.000	NO
	TOTAL GENERAL			30.000.000	

7) **ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**: Al seleccionarse provisoriamente la oferta de la Firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** única oferta presentada, se procede a analizar los siguientes aspectos:

a) **Capacidad Legal:** Conforme a las documentaciones presentadas se verifican que son suficientes y se encuentra acreditada la capacidad legal de la Firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**----------

b) **Capacidad Financiera: No Aplica.-**

c) **Capacidad Técnica:** La Firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** ha presentado todas las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Anexo B, Punto 20, inciso c), se concluye que se encuentra acreditada la capacidad técnica de la Firma.----------

d) **Experiencia:** Conforme a las documentaciones presentadas por la Firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, se encuentra acreditada suficientemente la Experiencia General y Específica con relación al Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras Marca Canon.----------

Asimismo, se observa que el proceso se ajusta a la Resolución DNCP N° 597/2009 de fecha 20 de abril de 2009 en cuanto a la aplicación de la modalidad de contrato abierto, debido a que el objeto del contrato es la prestación de servicios.----------

Igualmente, el proceso del llamado se ajusta y se justifica plenamente a lo que dispone el Artículo 2° de la **Resolución DNCP N° 522/15** de fecha 24 de Febrero de 2015, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ante la necesidad de adquirir el servicio por la Convocante sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.----------

En base a las menciones precedentes, es criterio del Comité de Evaluación en forma unánime que corresponde proponer para la adjudicación la oferta presentada por la Firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, por reunir todas las condiciones legales y financieras, conforme con las documentaciones evaluadas, con la exigencia de que las necesidades públicas, se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

8) **RECOMENDACIÓN:** En base a las consideraciones y la disposición legal que antecede, previa evaluación legal, técnica y económica de las ofertas, utilizando el Método de Evaluación dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas; **El Comité de Evaluación recomienda**:

1°) ADJUDICAR, el llamado de Contratación Directa **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS MARCA CANON", PAC N° 284464,** teniendo en cuenta la oferta presentada de acuerdo al Cuadro Comparativo Detallado de Ofertas ANEXO B-02-08 que se anexa y que forma parte del presente informe, al Oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. – RUC 80013889-9,** Representante Legal: JOSE MANUEL FLECHA COSP, C.I. N° 698.987 –, domiciliado en Perú N° 1055 c/ Avda. Artigas de la ciudad de Asunción, bajo la Modalidad de Contrato Abierto de la siguiente manera: **EJERCICIO FISCAL 2015**: **Monto Mínimo: Gs. 29.000.000 (Guaraníes Veintinueve millones) IVA Incluido**, y **Monto Máximo: Gs. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta millones) IVA Incluido**, de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria para el presente ejercicio fiscal, teniendo en consideración, que el oferente cumple con las condiciones ....//....

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Jefe de Sección (II)

Abg. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Tesorería
HABILITADO PAGADOR

..../.....legales, técnicas y económicas, asimismo, posee las calificaciones para la realización de los servicios requeridos, garantizando las mejores condiciones de contratación.----------

2º) ELEVAR, a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, el presente Informe de Evaluación de Propuestas, de conformidad al Art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Informe dado y finalizado en la ciudad de San Juan Bautista Misiones, a los diez y nueve días del mes de junio del año dos mil quince.----------

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Miembro
Comité de Evaluación

Abg. Delfi D. Martínez Aranda
Secretario
Comité de Evaluación

Abg. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Tesorería
HABILITADO PAGADOR